



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560
NEUQUEN (CAPITAL)

NEUQUEN, 14 de marzo 1984 .-

VISTO:

El ofrecimiento de padrinazgo efectuado por parte de la Familia Kapelusz, para la Escuela Albergue N° 271 de Meridiano "10" - Departamento Pehuenches; y

CONSIDERANDO:

Que el padrinazgo constituye un factor de apoyo para la acción educativa / de la Escuela y muestra cabal de identificación de las Instituciones oficiales y privadas con el quehacer educativo;

Que la probada trayectoria en bien de la educación y la cultura de nuestro país llevada a cabo por la Empresa Editorial Kapelusz y el apoyo desinteresado, reiteradamente puesto de manifiesto por la misma, con las escuelas de zonas alejadas y de escasos recursos, asegura que esta escuela albergue se verá favorecida y asistida por sus / padrinos;

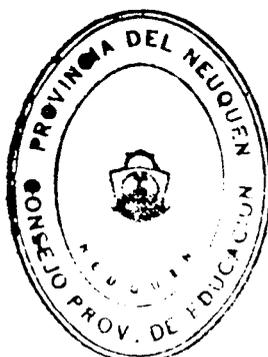
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN, en sesión de la fecha

R E S U E L V E:

- 1°) ACEPTAR y AGRADECER el padrinazgo para la Escuela N° 271 de Meridiano "10" - Departamento Pehuenches, ofrecido por la Familia Kapelusz.-
- 2°) DETERMINAR que por la Secretaría Técnica de Enseñanza Primaria se efectúen las comunicaciones correspondientes.-
- 3°) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Liquidaciones y Sueldos, Rendición de Cuentas, Esc. Alb. N° 271, Familia Kapelusz, Centro de Documentación e Información Educativa y GIRAR el presente Expediente a la Secretaría Técnica de Enseñanza / Primaria a los efectos indicados en el punto 2°.-

Prof. MARIA TERESA MARTINEZ de ALÉ
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUBEN MAIDANA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION